

a. 1858



ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

500 - 4

Caja: ~~666~~

Pieza: E 9

ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

252  
1

Marbella

6 de Mayo de 1858

Excmo. Sr. Presidente  
de la Junta de Administracion  
de la Real Causa de  
Don Diego Gallardo

Manda  
que se le pague



Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad =

D. Simón Gallardo y Martín, como padre del mo-  
zo D. Diego Gallardo Gil, a quien en el sorteo proce-  
dido el día de Setiembre de 1856 para la quinta  
de la nueva cupo el número 17 y en el que tubo efecto <sup>Supletorio</sup>  
para el presente año ocuerrio al número 18, parecio  
auto N. y en la forma que mas haya lugar Diego:  
Qui a consecuencia de lo grave que estubo mi cita-  
do hijo cuando fui atacado del colera e hincos  
que años pasados me cuido entre otros Pueblos de la  
Parrquia de esta Ciudad, no obstante de haberme liber-  
tado providencialmente de otro mal, este degenero  
en Calentura fuerte que lo portaron largo tiempo  
en cama, resultandole despues un dolor agudo en  
el pecho que se le ha hecho cronico y le impide res-  
pirar de ahogadoamente, imbilizandole tambien  
para caminar larga distancia y para trabajar  
en su oficio de carpintero; mas  
como quien que otro defecto se encuentre mar-  
cado en la Clase segunda del Cuadro de sumas  
militares para el servicio militar =  
Suplico a V. que habiendome por prevenido co-  
mo viene se sirva mandar se proceda  
formacion del oportuno expediente pro-

el artículo 7.º del Reglamento aprobado por el  
en todo de Febrero de 1855 para acreditar  
la inutilidad del servicio... citados mi hijo  
para el servicio militar, disponiendo de mi  
bien sus declaraciones a los testigos que me  
de cerca se han observado sus padecimientos  
y lo son Antonio Piquero y Matas de esta vecin  
dad y Antonio Roman Barrio que lo es de  
Lérida para que depongan lo que sepan y  
de los hechos sobre las enfermedades relacionadas,  
esperando de la bondad de V. que luego que se  
lleven la debida formalidad prevenidas por  
instrucciones de V. mandan de una parte  
que deposite los originales a los usos que  
me convengan; pues así procede en justicia  
que se de en esta ciudad de veinte y uno de Enero  
de mil ochocientos cincuenta y cinco =

Auto de Citacion del Regidor Sindico de  
el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad  
y sin perjuicio de que el mismo evacue  
su informe segun se ordena en el Re  
glamento vigente, comparecer a los  
testigos designados en el anterior escrito

para que a su tenor declaren las juramentadas en  
forma lo que sepan y les ocurra sobre la enfermedad  
alegada en el mismo. Lo mando y firmo el Sr.  
D. Manuel Lujado Alcalde Constitucional  
de esta Sta. Ciudad de Llerdella a veinte y uno  
de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco =

Notif. y la seguida yo el Sr. notifique a V. de copia  
libre del auto anterior a D. José Gallardo y  
lo firmo de que certifico =

Citacion y Auto continuo yo el Sr. notifique a V. de copia  
libre del provido que antecede a D. Juan Pons  
Regidor Sindico de este Ayuntamiento. Mandando en  
su caso, citarle para las informaciones que se  
de practicar, y lo firmo de que certifico =

Requisitoria y el siguiente yo el Sr. requirir con lo mande

do en el auto que precede al Portero de Semanas  
Antonio Perea. . . para la comparencia  
de las personas. . . que han de declarar y  
entorados Oficio cumplir y lo firmo de que  
certifico =

Dilacion  
En la villa de Mallorca en el referido dia mes y año,  
Antonio Reguero  
Alcalde  
ante el Sr. D. Juan de Quijada y de Souto  
Alcalde Constituido de la misma, comparecio a  
Antonio Reguero el hijo de esta villa, casado, Carpin-  
tero, de veinte y nueve años de edad, a quien otro  
por ante mi el otro recibio juramento que hizo segun  
otra Oficiada la verdad en lo que supiere y fuere  
preguntado y siendo a tenor del escrito con que  
presentaban esta diligencia, entorados Disp. Conoce  
hacer tiempo a D. Diego Gallardo hijo, pero hace  
tra y cuatro años que tiene con el relaciones am-  
toras. le cuenta por estar trabajando a su lado  
en Carpinteria que esta enfermo del pecho; por  
que no puede ocupar sus obras mas, lo pena  
de ser acometido de un dolor agudo en otra parte  
de su cuerpo, por lo que se dedica exclusivamente  
a el trabajo mas sencillo que a veces tiene tambien  
que abandonar obligado por el citado dolor y por la falta

de respiracion y asi es que tampoco puede  
caminar una regular distancia, teniendo que  
valer para ir y venir de las fabricas de la con-  
cepcion a sus trabajos, como Caballeria que  
tiene con otro objeto, los relacionados para cum-  
tos le proceden sin duda del colico e otros ob-  
ticos que le atoró años pasados y de una Calen-  
tura que le sucedieron y tuvieron bastante  
tiempo en cama, segun todavia lo demuestran  
su semblante palido: ignora si algun individuo  
de su familia ha adolecido de otros males  
y que la declarada de la verdad a cargo de su  
prestado juramento y lo firmo con el citado  
Sr. Alcalde de que certifico =

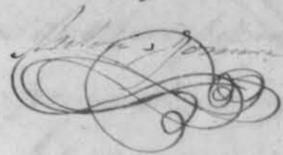
Ant. Perea

Otra de el Sr.

Juan Garcia  
Este continue ante el mismo Sr. Alcalde  
comparecio Antonio Roman Garcia vecino  
de la Villa de S. J. de P. residente ha un año

en la Fabrica de la Guayana de este Reino  
Caude, Car. Pintor y de cuarenta  
años de edad. a quien Sr. Alcalde  
por ante mi el Sr. recibí juramento que hizo  
según dno. Oficiando decir verdad en lo que  
supiere y fuere preguntado y siendo a tenor  
del escrito que se anexa por cabros de este depe-  
diente entendido. Dip: Luis Haas un año  
conoua a D. Diego Gallardo. El por estar  
trabajando en su taller de carpintería y  
durante cuya época le ha obrenado infi-  
rmedad de pecho que no puede ocuparse en  
trabajo duro y aun en los más leves se le  
acomete de repente de un dolor en el pecho  
con falta de respiración que le aflige de  
mañana por que además no puede caminar  
una distancia aun pequeña sin cabalgar en  
una Caballina que tiene con otro. fir: ha  
oído decir que otra enfermedad le precede de  
Colera el otro con que fue inordinado años  
pasados, ignorando si algún individuo de su  
familia ha adolecido de iguales defectos y  
que lo declara de la verdad a cargo del  
juramento que ha prestado y lo firma

Condeyria Sr. Alcalde de que ser  
típico =



El Sr.

Se nombran para que declaren a tenor  
del escrito que obra por cabros de este diligenciado  
y por el orden que determina el párrafo sexto  
del artículo cuarto del Reglamento vigente para  
la declaración de las evenciones físicas del servicio  
militar a los moros comprendidos en los sorteos  
celebrados el quince de Noviembre proximo  
Anterior Juan de Otero Mendon n.º 13. y el siete  
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y  
siete, e Antonio Sanchez Barria n.º 19. e Antonio  
Barral Ramal n.º 15. y Juan Sanchez  
Gallardo n.º 11. a quienes se harán compare-  
cer por medio del Portero de tenencia con  
diversos objetos. Proviendo por el Sr. Alcalde  
Constitucional de esta ciudad de acuerdo con  
el Regidor Sindico del Ayuntamiento de

la misma y lo firman en e. Marbella a  
veinte y uno de mayo de mil ochocientos  
setenta y ocho

Requerim. En el día mes y año, yo el Secretario, se  
quiso con lo mandado en el auto que precede  
al Portero de Armas Antonio Pien para  
la comparencia de los moros determinados  
en el auto y lo firmo de que Certifico

Declaracion  
de Antonio Pien  
ca. Pien  
En Marbella en el precitado día, ante  
el Sr. D. Juan de Guisada, Alcalde Con-  
sueño de la misma comparencia e Antonio  
Barrocal Ramon Quinto con el n.º 15. de la 2.ª  
serie del año presente, soltero, del campo y  
de veinte y cuatro años de edad, hij. de  
Rafael y de Isabel difuntos a quien esta  
Autoridad recibio juramento que hizo segun  
en. Oficiando de la verdad, en la que supiere

y fue preguntado y respondido a tener de  
verdad que obra por cabero de este expediente  
entorado. Dijo: Ha un par de años  
conoce a D. Diego Gallardo de con quien ha  
tenido trato y relaciones: no le consta ninguna  
de las padecimientos que alego ni lo ha oido  
decir de publico; pero sabe que trabaja cons-  
tantemente de carpintero en la Fabrica sin  
impedimento alguno y con un buen color  
y robustez, lo cual desmiente la existencia de  
aquellos males; ignorando si de ellos ha padecido  
sus Padres e Abuelos o Hermanos, que lo declaro  
la verdad a cargo de su prestado juramento,  
no firmo por aprobar, no saber lo hace  
el Sr. Alcalde de que Certifico

Otra de 1780. Conscripto ante el expresado  
Sr. D. Juan de Guisada y de mi el Sr. comparencia  
Antonio Sanchez Garcia Quinto con el n.º 19.

de la 2.<sup>a</sup> Serie del corriente Año, Sotero,  
deferencia Oficial... de Alvario y de  
veinte y cuatro... años de edad, hijo de  
Juan y de Isabel de esta ciudad, a quien  
Dho. Sr. Alcalde recibí juramento que hizo  
segundo. Ofreciendo decir verdad en lo que  
supiere y fuere preguntado y siendo a tenor  
del escrito que se puso por cabecera de este  
expediente entrado. Dijo: Como desde  
edad de cinco a seis años a D. Diego Gal-  
lardo y Gil, con quien desde entonces tiene  
relaciones amistosas: le consta que desde  
que fue invadido por el Colem el Norte años  
parados adoleo de un dolor fuerte en el  
brazo y pecho que no le permite dedicarse  
a trabajos duros ni menos a marchar una dis-  
tancia regular; mas como tiene un taller de  
Carpintero en la Fabrica de Hierro de este  
termino, le provee valeroso de un Caballero  
para que lo trabaje a aquellas demasias  
sabe tambien por haberlo oido decir que  
un hijo del Gallardo falleció a falta del pecho  
y que lo declaro a la verdad a cargo de

su preste juramento y lo firmo con el  
mismo Sr. Alcalde de que Certifico  
Antonio Sanchez

Don de Juan y  
decho Alvario y de  
veinte y cuatro  
años de edad, hijo de  
Juan y de Isabel de esta ciudad, a quien  
Dho. Sr. Alcalde recibí juramento  
que hizo en legal forma, y ofreció decir verdad  
en cuanto supiere y fuere preguntado y siendo  
a tenor del escrito que obra al principio de  
esta diligencia que le fue leído, entiendo dijo:  
Que no conozco ni aun de vista a el moro  
D. Diego Gallardo Gil ni a su familia  
ignora sus parientes, y que lo declara  
nada escueto a cargo de su preste juramento,  
no firmo por expresar no

Saber lo haos. . . el Sr. Alcalde de  
que yo el Sr. . . Certifico =

Otra vez en  
Sancho Gallardo) En Martella a veinte y dos de Enero de  
mil ochocientos cincuenta y siete. ante el  
reputado Sr. Alcalde y de mi el Secretario  
comparados Sancho Gallardo Quintanilla  
hijo de la Terera Sena del corriente con  
con el numero M. Soltero, del Campo y de vein-  
te y cuatro años de edad, hijo de Juan y de  
Josefa de este vecindad a quien el Sr. Senor  
nuestro juramento que hizo en forma legal  
Oyendo decir verdad en lo que supiere  
y fuere preguntado y siendo a favor del  
evento que otra por Cabera de este expediente,  
entendido Dijo: Conoce desde pequeño  
al moro D. Diego Gallardo y ha con quien  
ha tenido relaciones amistosas. Dijo de publico  
año pasado que le habia acometido el colera  
Morto, mas no le consta ni sabe que en lo  
Actualidad

supra los padecimientos que alega, ni si  
en su caso le estorba para trabajar en su  
Oficio de Carpintero; ignorando asimismo si  
algun individuo de su familia ha adolecido  
de enfermedad del pecho, y que lo declarado en la  
verdad a cargo de su prestado juramento no  
firma por expresar no haberlo hecho el  
mencionado Sr. Alcalde se que certifico =

Acto

Sease este expediente al Regidor Sindico del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, pa-  
ra que con arreglo a lo prevenido en el articulo  
4.º del Reglamento vigente informe a con-  
tinuacion lo que este ofrecio y pareciere sobre  
el expediente segun se determino en el para-  
fo 5.º del citado articulo. Provido por  
el Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

de carballas á cinco y dos de Innes de un  
Mocientes . . . Anuncio y ocho

Entrega y Consignante a los mandados milanta que  
antes de hazer entrega se debe expedir  
compuesto de siete hojas útiles al Regidor  
Jefe de este Ayuntamiento, para que en  
caso de informe en otro auto prevenido y  
la firma de que certifico

Informe y El Regidor Jefe del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que suscribe, habiendo  
visto y examinado este expediente formado a virtud  
de la solicitud presentada por D. Juan Gallardo  
Martín padre del mozo N.º 18 del tercer sorteo  
celebrado en el año pasado de un voluntario y  
circuito y sus hijos la Opuscula de Militias  
Provinciales, Diego Gallardo Gil, Dice:

Que dadas las circunstancias se encuentra instruido en debi-  
da forma y con arreglo a lo que prescribe el Reglamen-  
to para la declaración de las Opusculas de Militias y de  
servicio Militar, aprobado por S. M. en diez de Fe-  
brero de este año, sin embargo y sin embargo, sin embar-  
go de que carece de la declaración pericial que de-  
termina el parrafo 2.º del Art.º 4.º de dicho Regla-  
mento: Que los testigos presentados por la parte intere-  
sada se merecen toda fe y crédito por su honradez y  
buena conducta, así como descansa en las dispo-  
siciones de los nombrados de Oficio por que tienen las  
mismas circunstancias y los considero incapaces  
de faltar a la verdad y a la religiosidad del su-  
ramento: Que desconoce los hechos que unos  
y otros han declarado pero los ha oido referir de  
público y aunque no cuenta plenamente justifica-  
da la inutilidad del referido suceso, con todo no  
tiene reparo en aprobar su aprobación a este su-  
manio informando que devuelva el expediente con  
cuando el informe que se dispone en el parrafo 5.º

del referido Art. 4.º, a fin de que el Ayuntamiento  
mante de su dictamen segun se  
mandos en el parrafo 6.º del mis-  
mo Articulo. Madrid 23 de Mayo  
de 1859.